



ORDENANZA N° 1920/2011

VISTO: El Expediente N° 4315-001979/2010, caratulado Subsecretaría de Turismo S/Proyecto senderos Parque Vía Christi Primera Etapa, presentado ante el Ministerio de Desarrollo Territorial, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho Ministerio ha confirmado la existencia de fondos, para la concreción de 360 metros lineales de senderos de hormigón revestido en losetas, con guardas de las cultura originarias, como queda reflejado en Dictamen Jurídico de fecha 27/09/10, realizado por el Dr. JUAN CARLOS FERNANDEZ (Asesor Legal de Fiduciaria Neuquina S.A.) todo ello conforme Decreto del Estado Provincial N° 2560/09.-

Que, dichos fondos son aportes directo a la Fundación Comunitaria Huiliches, siendo el Municipio el contralor, para que los fondos sean destinados a la ejecución de la obra.-

Que, la Fiduciaria Neuquina, ha resuelto solicitar, a la Fundación Comunitaria Huiliches, un seguro de caución por el tiempo que demande la ejecución de los 360 metros lineales de sendero.-

Que, dada las características de la Fundación Comunitaria Huiliches, y no poseer bienes a su cargo, se torna imposible contratar un seguro de esa naturaleza.-

Que, de no cumplimentar con ese requisito se pierden los aportes solicitados.-

Que, por nota ingresada bajo el número de registro 1053/11, el Presidente de la Asociación Comunitaria Huiliches, eleva nota del Ministro de Desarrollo Territorial Prof. Elso Leandro Bertoya, por la que estima aceptable la constitución del Municipio como garantía suficiente en sustitución del Seguro de Caución.-

Que, con el único objetivo, de dar apoyatura una vez más a la obra que lleva adelante la Fundación Comunitaria Huiliches, el Ejecutivo Municipal cree oportuno officiar como garante, ante la Fiduciaria Neuquina S.A.-

Que, en pleno conocimiento del proyecto a ejecutarse, el cual ineludiblemente, será una fuente laboral para nuestra localidad y por el término que dicha obra lleve en ejecutarse, la Municipalidad no puede estar ajeno a ello, dando todo su apoyo para este tipo de emprendimientos.-

Que, la Municipalidad de Junín de los Andes, officiará de órgano de contralor de las obras a ejecutarse, a través de la Secretarías de Obras y Servicios Públicos y la Secretaria de Economía.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a constituirse en garante de los Fondos a aportar por la Fiduciaria Neuquina S.A., a la Fundación Comunitaria Huiliches por un total de \$ 400.000 (Pesos cuatrocientos mil) destinados exclusivamente a ejecución de la Obra Proyecto Senderos Parque Vía Christi primera etapa.-

ARTICULO 2°: **DISIGNASE** a la Secretaría de Obras Servicios Públicos en conjunto con la Secretaria de Economía de éste municipio, encargadas de controlar la ejecución de los 360 metros lineales de sendero y conforme proyecto aprobado por el Ministerio de Desarrollo Territorial.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, y por su intermedio remítase copia a la Asociación Comunitaria Huiliches y la Fiduciaria Neuquina S.A., para su conocimiento y efecto.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1536/11.-

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA